

RESOLUCION No. 04.Q.ICI. 0005

13 DIC. 2004

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991, publicada en Registro Oficial No. 781 de 1 de octubre de ese mismo año.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficios Nos. SC.ICI.CCP.03.13846 de 22 de julio del 2003, SC.ICI.CCP.03.20604 de 23 de octubre del mismo año y SC.ICI.CCP.04.05707 de 18 de marzo del 2004, se comunicó al Gerente General de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA TERAN DELGADO TERDEL CIA. LTDA.**, las observaciones contenidas en diferentes informes de control, concediéndole en cada caso particular, un término de 15 días, a partir de la fecha de cada oficio, para que formule los descargos y presente los documentos justificativos pertinentes.

QUE, mediante memorando No. SC.ICI.CCP.04.781 de 29 de octubre del 2004, el Intendente de Control e Intervención, solicita a la Intendencia Jurídica emita pronunciamiento sobre el incumplimiento por parte de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA TERAN DELGADO TERDEL CIA. LTDA.**, de las observaciones comunicadas por esta Institución mediante los oficios arriba citados.

QUE, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.1021 de 17 de noviembre del 2004, el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, recomienda que se imponga al representante legal de la compañía de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA TERAN DELGADO TERDEL CIA. LTDA.**, una multa de 12 salarios mínimos vitales generales, por no atender las observaciones comunicadas por esta Institución.

QUE, el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías.

13 DIC. 2004

RESUELVE:

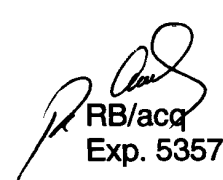
ARTICULO PRIMERO.- Imponer al señor Carlos F. Terán Vilañez, representante legal de la compañía de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA TERAN DELGADO TERDEL CIA. LTDA.**, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a \$ 48,00.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor Carlos F. Terán Vilañez, representante legal de la compañía de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA TERAN DELGADO TERDEL CIA. LTDA.**, en forma legal en el domicilio del sancionado.

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías en Quito, a


Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION


RB/acq
Exp. 53578